

POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE QUÍMICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, PRUEBAS POCT PARA TROPONINA I, COAGULACION, GASES Y ELECTROLITOS E INFECCIOSAS Y HORMONAS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LOS USUARIOS DE LA ESE METROSALUD

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 455 de 2.024, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E METROSALUD debe garantizar el acceso al servicio de laboratorio a los usuarios de la red, se debe velar por la vida, la salud, la integridad física y los intereses y derechos fundamentales de cualquier usuario que así lo requiera en virtud de sus necesidades en salud, en consideración que como servicio público esencial, además de regirse por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, que consagra expresamente el artículo 49 de la Constitución Política, se debe dar cumplimiento al principio de continuidad, que conlleva la prestación del servicio de forma ininterrumpida, constante y permanente, sin que sea admisible su interrupción.
2. Que en la Resolución 1403 de 2007, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, y en este se establece el procedimiento para la adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, donde se definen los siguientes procesos:
 - *Proceso de selección: Es el conjunto de actividades interrelacionadas que de manera continua, multidisciplinaria y participativa se realiza en una institución de salud o en un establecimiento farmacéutico, para definir los medicamentos y dispositivos médicos con que se deben contar para asegurar el acceso de los usuarios a ellos, teniendo en cuenta su seguridad, eficacia, calidad y costo. En el proceso de selección toma parte activa el servicio farmacéutico y el Comité de Farmacia y Terapéutica. Durante la selección se contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar el proceso de selección de medicamentos y dispositivos médicos, de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 modificado parcialmente por el Decreto 2330 de 2006, el presente Manual, la resolución que lo adopta y las demás normas aplicables a la materia, o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.*
 - *Proceso de adquisición: Es el conjunto de actividades que realiza la institución o establecimiento farmacéutico que permite adquirir los medicamentos y dispositivos médicos que han sido incluidos en el plan de compras, con el fin de tenerlos disponibles para la satisfacción de las necesidades de sus usuarios, beneficiarios o destinatarios. La adquisición se hará a través del Estatuto de Contratación Pública o de la normatividad vigente para la contratación privada o comercial, según el caso, y estará sometida a control interno y externo, a excepción de las entidades que no manejen recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) o del erario público.*
3. Control durante el proceso de adquisición, la institución o el establecimiento contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 2200 de 2005 modificado parcialmente por el Decreto 2330 de 2006, el presente Manual, la resolución que lo adopta y las demás normas aplicables a la materia y las que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En el proceso de adquisición de medicamentos y dispositivos se controlará continuamente el cumplimiento de la normatividad para la contratación administrativa, civil y comercial, según el caso, especialmente, el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva del contratista.
4. Que se hace necesario contratar el suministro de reactivos para realizar las pruebas de química, hematología, uroanálisis e infecciosas y hormonas, gases y electrolitos y pruebas rápidas de diagnóstico POCT, para determinación cuantitativa de Troponina I en sangre total, gases arteriales y pruebas de coagulación; fundamentales para medir el estado de salud de las personas y aportar datos que contribuyen a establecer un diagnóstico de los usuarios atendidos

- por la red de servicios, en consulta externa, internación y programas de promoción y prevención. Además que se debe ofrecer una atención integral y dar cumplimiento a la contratación vigente con SAVIA SALUD, SSM, DSSA y demás atenciones que se deban realizar a pacientes de otras EPS (Decreto Portabilidad y Movilidad), debiéndose disponer en los servicios de laboratorio de la red de Metrosalud los reactivos para realizar dichas pruebas, a los pacientes que son atendidos en las diferentes Unidades Hospitalarias y Centros de Salud.
5. Que se pretende contratar el SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE QUÍMICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, TROPONINA I, COAGULACION, GASES Y ELECTROLITOS E INFECCIOSAS Y HORMONAS, hasta el 31 de diciembre de 2025.
 6. Que para tal efecto la ESE Metrosalud a través de la Dirección Administrativa, requiere adelantar el proceso de compra de dichos reactivos, los cuales se encuentran incluidos dentro del Plan de Compras de la actual vigencia, en el rubro 245010301 de medicamentos y dispositivos médicos
 7. Que, los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la vigencia del año 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 250010 de 01 de enero de 2025 expedida por el Área de Presupuesto, estimando que el objeto a contratar se cuantificó en la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.535.000.000).
 8. Que el contrato resultante tendrá una duración hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
 9. Que la entidad adelantó proceso de selección directa que fue declarado desierto mediante la Resolución N° 13079 del 2 de septiembre de 2025.
 10. Que el comité de recomendaciones y adjudicaciones, recomendó al gerente declarar desierto el proceso como se evidencia en el acta N°56 del 29 de agosto de 2025.
 11. Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Convocatoria Pública, para contratar el SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE QUÍMICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, PRUEBAS POCT PARA TROPONINA I, COAGULACION, GASES Y ELECTROLITOS E INFECCIOSAS Y HORMONAS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LOS USUARIOS DE LA ESE METROSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelantese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 455 de 2024 y Términos de Referencia.

ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
Gerente E.S.E. METROSALUD

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Vanessa Jiménez Zapata – PU Abogada		03/09/2025
Reviso:	Adriana María Taborda Zapata – Directora administrativa		
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda. Directora contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			